



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCLUSIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO DE UN ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN
DE PROYECTOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL POEJ Y POEFE DENTRO DEL PROGRAMA
OPERATIVO 2014-2020 EN EL QUE LA FUNDACIÓN INCYDE ES ORGANISMO INTERMEDIO.
CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

(EXPEDIENTE Nº DS01/2017)

1. Contexto

Desde 1999, la Fundación INCYDE se dedica a fomentar la iniciativa empresarial, apoyando las vocaciones empresariales, y ayudando en la formación de empresas y consolidación de las ya existentes.

Para el periodo 2014-2020, la Fundación INCYDE ha sido designada “Organismo Intermedio” de gestión del Fondo Social Europeo en los Programas Operativos de “Empleo Juvenil” (POEJ) y “Empleo, Formación y Educación” (POEFE).

Como parte de sus atribuciones, a la Fundación INCYDE le corresponde seleccionar por concurrencia competitiva a las entidades beneficiarias que serán encargadas de la ejecución material de las actuaciones definidas en dichos programas.

La Fundación INCYDE, de forma general, hará la selección de operaciones en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad. Para ello, todos los proyectos presentados los someterá a un proceso de doble evaluación en relación con la elegibilidad y calidad.

Dicha evaluación se realizará por el personal propio de la Fundación. En el caso de que la Fundación no pudiera asumir la evaluación de estas convocatorias recurrirá a una empresa externa.

Por tanto, la Fundación INCYDE considera necesaria la contratación de una empresa externa que preste los servicios redactados en el presente documento.

El órgano de contratación de la Fundación INCYDE ha adoptado la decisión de utilizar la vía del acuerdo marco prevista en el artículo 196 y siguientes del TRLCSP, frente a la posibilidad de convocar una licitación para la formalización de un contrato cerrado, debido a la imposibilidad manifiesta de conocer con antelación los pedidos concretos y las necesidades temporales que tendrá la entidad contratante.

El acuerdo marco ofrece la posibilidad de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, pudiendo concluirse con uno sólo o varios empresarios, en función de las características de la ofertas presentadas y su ajuste a las necesidades de las entidades contratantes.

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

2. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de acuerdos marco para la *homologación de proveedores* para el suministro de servicios de evaluación de proyectos presentados en las convocatorias que la Fundación INCYDE convoca.

El servicio licitado consistirá en la realización de la evaluación de los proyectos presentados en las convocatorias de los Programas Operativos de “Empleo Juvenil” POEJ y “Empleo, Formación y Educación” POEFE que la Fundación INCYDE convoca.

Se evaluará cada uno de los proyectos, utilizando para ello la herramienta elaborada al efecto, cumplimentado todos los apartados necesarios y facilitando la información descriptiva necesaria para el comité de selección de proyectos. Además, podrá ser requerido para participar en las reuniones que sean necesarias en Madrid para la finalización de los trabajos de evaluación, soporte a la respuesta de reclamaciones de las entidades participantes en la convocatoria y el proceso de selección de proyectos.

Esta homologación se concretará en la firma de los correspondientes contratos de homologación. La homologación mediante este procedimiento conllevará el derecho exclusivo de las empresas homologadas a ser consultadas en el momento de necesidad de la contratación de dichos servicios.

La formalización de un contrato concreto respecto de cada petición se efectuará a aquella empresa cuya oferta resulte en ese momento la más ventajosa.

3. Duración

El contrato de homologación tendrá como duración máxima dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo. Existirá la posibilidad de prórroga de dos años adicionales en el caso de que no se haya alcanzado el total del presupuesto establecido.

En cualquier caso, el contrato finalizará cuando Fundación Incyde no requiera de la evaluación de nuevas convocatorias.

4. Norma aplicable

Este contrato se regirá por las cláusulas del presente pliego y supletoriamente por las normas contenidas en la legislación civil y mercantil aplicable.

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5. Requisitos técnicos

El servicio licitado consistirá en la realización de la evaluación de los proyectos presentados en las convocatorias de los Programas Operativos de “Empleo Juvenil” POEJ y “Empleo, Formación y Educación” POEFE que la Fundación INCYDE convoca.

Se evaluará cada uno de los proyectos, utilizando para ello la herramienta elaborada al efecto, cumplimentado todos los apartados necesarios y facilitando la información descriptiva necesaria para el comité de selección de proyectos.

Los evaluadores designados para cada convocatoria serán dados de alta en el aplicativo que Fundación INCYDE ha desarrollado para gestionar el proceso de evaluación, donde se

encuentra toda la documentación referente de los proyectos que tendrán que evaluar. Sólo tendrán acceso a los distintos proyectos los evaluadores autorizados por Fundación Incyde.

Los principios básicos de la evaluación que deberán seguir los evaluadores son los siguientes:

Calidad: Los proyectos seleccionados para ser financiados deberán mostrar suficiente nivel de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en las diferentes convocatorias, y en el contexto de los objetivos perseguidos por el programa de que se trate.

Transparencia: Es necesario informar adecuadamente a los solicitantes sobre el resultado de la evaluación de sus propuestas, por lo que se recomienda a los evaluadores que presten especial atención a la hora de cumplimentar el Informe de la Evaluación.

Igualdad de trato: Uno de los principios fundamentales es que todas las propuestas deben recibir el mismo trato, independientemente de su origen y de la identidad de los solicitantes.

Imparcialidad: Todas las propuestas recibirán un trato imparcial.

Eficacia y rapidez: La rapidez, así como la eficacia en el desarrollo de las evaluaciones, serán tenidas en cuenta.

Consideraciones éticas: Las propuestas que violen principios éticos fundamentales podrán ser excluidas en cualquier momento de la evaluación o de la selección.

Los evaluadores seleccionados recibirán antes de la evaluación la información necesaria para evaluar el proyecto, que serán los criterios que rigen en cada convocatoria.

Utilizando los criterios aplicables establecidos en cada convocatoria, cada propuesta deberá ser evaluada según los formularios de evaluación individual, asignando puntuaciones y formulando observaciones de acuerdo a los criterios y baremaciones establecidos en la convocatoria. Las puntuaciones irán acompañadas de observaciones que justifiquen suficientemente las valoraciones otorgadas.

Los requisitos técnicos necesarios para la realización de las evaluaciones son los siguientes:

- Experiencia demostrable de la entidad en evaluación de proyectos europeos.
- Evaluadores con competencias y conocimientos en el ámbito de la evaluación de proyectos europeos y emprendimiento.
- Evaluadores con dominio del español para la lectura, comprensión y debate sobre las propuestas.
- Aptitud de los evaluadores para apreciar los retos y la dimensión del impacto en la consecución de los objetivos específicos del Programa Operativo del cual Fundación Incyde es Organismo Intermedio.

- Independencia, el evaluador no podrá tener vinculaciones laborales que supongan un conflicto de intereses.
- Conocimiento de los criterios de selección de la convocatoria a evaluar.
- Disponibilidad de personal suficiente para asegurar que el plazo de entrega de los trabajos sea como máximo 15 días desde su solicitud.
- Disponibilidad de metodología para la evaluación de proyectos.
- Se deberá contar con al menos 4 evaluadores capacitados para la ejecución del contrato

6. Documentación Técnica a presentar

Se presentará la oferta técnica con al menos la siguiente información:

- a) Enfoque general del trabajo
- b) Propuesta de organización y equipo evaluador
- c) Medios para garantizar la calidad de los trabajos

7. Presupuesto

El presupuesto máximo por los servicios indicados será de 200.000 € (DOSCIENTOS MIL EUROS) IVA EXCLUIDO. Siendo el coste máximo de la valoración de elegibilidad y evaluación de cada operación de 225 euros (IVA excluido).